
PROGRAMA: PROMOCIÓN EMPLEABILIDAD PERSONAS JÓVENES

Objeto	<p>Promoción de la empleabilidad de las personas jóvenes de hasta 30 años mediante el apoyo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de duración determinada de duración mínima 1 año. • Contrato indefinido. <p>Contrato de formación y aprendizaje de duración un año, para supuestos de personas jóvenes desempleadas que hayan completado el itinerario de orientación, formación grupal e intermediación establecido en la Sección I Título I de la normativa reguladora.</p>
Entidades beneficiarias	<p>Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios / as individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia, y centro de trabajo en THB. 2.- Tener una plantilla inferior a 250 personas. 3.- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores. 4.- Acreditar residencia habitual en THB para empresarios individuales y profesionales. 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y SS. 6.- El contrato objeto de subvención debe suponer en el centro de trabajo de la entidad beneficiaria radicada en Bizkaia un incremento neto del número de trabajadores/as en la plantilla de la empresa. <p>Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro dependientes ó vinculadas a cualquier ámbito de la Administración local, foral, autonómica o central así como los centros públicos y privados de formación profesional y las empresas de trabajo temporal.</p>
Hecho subvencionable	<p>Contrato de duración determinada de duración mínima 1 año, y contrato indefinido. Persona contratada ha de acreditar desempleo de un mes inmediatamente anterior a inicio contrato. Contrato de formación y aprendizaje de duración un año, para supuestos de personas que hayan completado el itinerario de orientación, formación grupal e intermediación establecido en la Sección I Título I de la normativa reguladora.</p>
Gastos subvencionables	<p>Contrato duración determinada de 12 meses, 25% del salario bruto. Contrato indefinido y para contrato de formación y aprendizaje para supuestos de finalización itinerario Sección I Título I, 35% del salario bruto.</p>
Cuantía de la subvención	<p>Límite por entidad solicitante: 70.000,00 euros, máximo 10 contratos. La subvención se determinará en función del salario bruto anual. La subvención máxima por contrato ascenderá a 7.000 euros. No serán subvencionables aquellos contratos cuyo salario bruto anual sea inferior a 8.000 euros (jornada parcial) e inferior a 12.000 euros en el resto de contratos.</p>
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral 57 /2017 de 27 de abril por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas del Territorio Histórico de Bizkaia. El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.</p>
Plazos	<p><u>Realización de las acciones:</u> Los contratos deberán ser formalizados entre el 16 de setiembre de 2016 y el 15 de setiembre de 2017. <u>Plazo y forma de presentación solicitudes:</u> El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 02 de mayo de 2017 a las 9 horas, y finalizará día 15 de setiembre de 2017 a las 13:30 horas. La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentadas en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión social e Igualdad, a través de www.bizkaia.eus, accediendo por Trámites. Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar dado de alta en el servicio Bizkaibai.</p>